



Metrosalud

celmi



Alcaldía de Medellín

**ACUERDO N° 398 DE 2021
(29 de octubre de 2021)**

“Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia 2021”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 105 de 2020 expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, y

CONSIDERANDO.

Que mediante Resolución N° 105 del 03 de diciembre de 2020, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2021.

Que el artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, estipula:

“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos en el presupuesto de la vigencia 2021, por valor de \$147.848.460.956.

Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), a la fecha se encuentran apropiados \$129.073.285.334, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados a la fecha y lo apropiado en el rubro de los PIC (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC) es de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$18.775.175.622), como se detalla a continuación:

Rubro del Ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
110205	Venta de Servicios	147.848.460.956	129.073.285.334	18.775.175.622
110205001090210	Proyectos plan integral de intervenciones colectivas	147.848.460.956	129.073.285.334	18.775.175.622

Que asimismo, a la fecha se han firmado convenios para el fortalecimiento y apoyo a la red pública de servicios de salud del Municipio de Medellín por valor de **\$18.206.453.675**, de los cuales en el rubro de transferencias se encuentran apropiados **\$16.706.453.675**.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos para el fortalecimiento y apoyo a la red pública de servicios de salud firmados a la fecha y lo apropiado en el rubro de transferencias es de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$1.500.000.000)**, como se detalla a continuación:

Rubro del Ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.06	Transferencias corrientes	18.206.453.675	16.706.453.675	1.500.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	18.206.453.675	16.706.453.675	1.500.000.000

Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$20.275.175.622)**, necesarios para el cumplimiento de los convenios y el fortalecimiento de la red pública de servicios de salud del Municipio de Medellín.

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2021 por valor de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$20.275.175.622)**, discriminados de la siguiente manera:

1	INGRESOS	20.275.175.622
110205	Venta de Servicios	18.775.175.622
110205001090210	Proyectos plan integral de intervenciones colectivas	18.775.175.622
110206	Transferencias corrientes	1.500.000.000
1102060060601	Municipales -	1.500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2021 por valor de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$20.275.175.622)**, discriminados de la siguiente manera:

2	GASTOS	20.275.175.622
21	Gastos de Funcionamiento	18.775.175.622
211010400101	Remuneración por servicios técnicos	10.500.000.000
212020100301	Materiales y suministros	1.000.000.000
212020200602	Comunicaciones y transporte	1.000.000.000
212020200701	Arrendamientos	1.000.000.000
212020200702	Seguros	300.000.000
2120202009	Gastos de gestion ambiental	300.000.000
2150103001	Material médico quirúrgico	4.675.175.622
23	Gastos de Inversión	1.500.000.000
231201	Equipo médico, científico, administrativo	1.500.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente



LILIANA MARÍA ÁLVAREZ GÓMEZ
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 29 de octubre de 2021, en la ciudad de Medellín.

